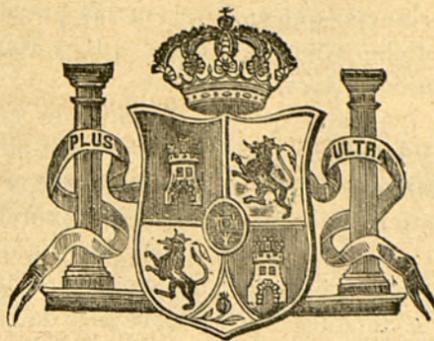


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, que regresaron ayer de San Sebastian, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 278.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitan General de Marina del departamento de Cádiz interesa la busca y captura de Julio Lopez Lalle, natural de Puerto-Rico, casado con Carmen Sanchez, residente en Liverpool, á quien se le sigue causa por el delito de heridas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser hallado le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 4 de Octubre de 1892.

El Gobernador,
 Carlos Créstar.

Sanidad.

Habiéndose desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar del pueblo de Quintanadueñas, segun me participa el Alcalde de dicho pueblo en 29 de Setiembre último, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de los distritos municipales limítrofes.

Burgos 3 de Octubre de 1892.

El Gobernador,
 Carlos Créstar.

SECCION DE FOMENTO.

Ferrocarriles.

Concesion y construccion.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas comunica á este Gobierno con fecha 29 de Setiembre último la Real orden siguiente:

«Vista el acta de reconocimiento expedida con fecha 21 de los corrientes por el Ingeniero Jefe de la Division de ferrocarriles del Noroeste declarando en ella que se halla completamente terminada la seccion entre las estaciones de Espinosa de los Monteros y Valmaseda de la línea ferrea de la Robla á este último punto, con el material móvil necesario para la explotacion de los primeros años hasta que las necesidades del tráfico que se desarrolle haga preciso aumentarlo; y por tanto en condiciones de inaugurarse al servicio público.

=Visto el art. 24 del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de ferrocarriles, el 10 del pliego de condiciones que regula la concesion de la expresada línea: vistos los informes de los Gobernadores de las provincias de Burgos y Vizcaya favorables á la apertura de la referida seccion: considerando que tanto por lo consignado en el acta del reconocimiento citado, como por los informes de dichas Autoridades gubernativas, no hay inconveniente alguno en autorizar la explotacion al servicio público de la seccion pretendida, de Espinosa de los Monteros á Valmaseda, y de este modo contribuir la Administracion del Estado por su parte al fomento y desarrollo de los intereses generales á la vez que de los locales de la comarca que atraviesa el trazado: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Direccion general de obras públicas, ha tenido á bien disponer se autorice, desde luego, la apertura al tránsito público de la seccion del ferrocarril de La Robla á Valmaseda, que comprende de Espinosa de los Monteros á Valmaseda, con sujecion á las tarifas y cuadros de marcha de trenes aprobados.=De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.=Dios guarde á V. S. muchos años.=Madrid 29 de Setiembre de 1892.=El Director general, C. Castell.=Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y efectos que son consiguientes.

Burgos 3 de Octubre de 1892.

El Gobernador,
 Carlos Créstar.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En la Secretaría de esta dependencia se halla abierto el pago de los haberes de los Maestros jubilados correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico.

Burgos 2 de Octubre de 1892.=El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.=El Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en sesion de hoy, ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que el dia 15 del corriente y hora de las siete de la noche tenga lugar en la Academia establecida en la casa del Consulado la apertura de las clases de dibujo establecidas en la misma y la distribucion de premios á los alumnos que se hicieron acreedores á ellos en el curso anterior.

Para ingresar como alumno en dicha Academia deberán presentarse los padres ó representantes de los aspirantes en la Secretaría de la Diputacion desde este dia

hasta el 10 del corriente á solicitar la admision de estos, exhibiendo al efecto la cédula personal, y presentando certificacion de la partida de nacimiento del aspirante en papel correspondiente, sin cuyo requisito no serán inscritos en el libro de matrícula.

Si el que se presente á solicitar la matrícula fuese el mismo aspirante, ya por ser huérfano ó ya porque su padre no resida en la Capital, y tuviera la edad de 14 años, será necesario que presente su propia cédula personal.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Burgos 3 de Octubre de 1892.=El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez,=P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 25 de Agosto de 1892.

(Continuacion.)

Igual acuerdo adoptó la Comision sobre las comunicaciones del Sr. Gobernador trasladando los oficios de los Alcaldes de Ornillos del Camino, Madrigal del Monte y Mazuelo de Muñó, fechados en 10 del actual, dando conocimiento de que en dichas localidades y en Pedrosa de Muñó se sufrieron análogos daños á consecuencia de la tempestad que cayó en ellos el 9 del corriente.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial en que manifiesta la necesidad de que se hagan obras de reparacion en los excusados de la Vigilancia y de la Imprenta, situados en la planta baja del Palacio provincial, y que se establezcan inodoros en todos los excusados del Palacio, dotándoles del agua necesaria, cuyas obras dice ser indispensables para la salubridad del Palacio, y de que al propio tiempo se proceda al arreglo de paramentos en los muros de la escalera de servicio y pasillos, que se hallan muy deteriora-

dos, y de pintar las ventanas y balcones de fachada por el exterior, para evitar los perjuicios que sufren con las aguas; y la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo forme y remita sin pérdida de momento el presupuesto de las obras que exijan dichas reparaciones y reformas, y que al propio tiempo examine con escrupulosidad la causa de la filtracion de aguas que se advierte con frecuencia en el techo del pasillo que conduce á la Depositaria de fondos provinciales, y proponga el medio de remediarlo, formando el proyecto y presupuesto de las obras que sean necesarias á dicho fin.

Diose lectura de la comunicacion, fechada en 22 del actual, del Director de la Imprenta provincial dando conocimiento de que el personal de aquel Establecimiento se ha ocupado en la impresion de las listas del Censo electoral rectificado de este año en horas extraordinarias desde el dia 29 de Mayo hasta el 30 de Julio, devengando por dicho servicio extraordinario una retribucion igual á su haber diario durante el expresado tiempo, segun lo que viene establecido para estos casos; y la Comision acuerda que se abone segun costumbre la remuneracion correspondiente á dichos dias.

Dada cuenta de la instancia de D. Celedonio Valpueda, Depositario de fondos provinciales, pidiendo licencia para ausentarse de esta Capital por 40 dias con el fin de atender al restablecimiento de su salud, á calidad de que le sustituya bajo su responsabilidad en el desempeño del cargo durante su ausencia el auxiliar de dicha dependencia D. Aniceto Arnaiz y Diego: la Comision acuerda acceder á dicha peticion.

Para informar segun proceda en el expediente de autorizacion solicitada al Sr. Gobernador civil por varios vecinos de Ontoria del Pinar para roturar varios términos del comun que se hallan sin cultivar y que antiguamente han sido cultivados: la Comision acuerda hacer presente á dicha autoridad superior de la provincia la necesidad de que el Alcalde facilite antecedentes y documentos que aclaren si dichos terrenos son valdios ó de aprovechamiento comun, ó cuál sea su verdadera condicion legal.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia dirigida á la Diputacion de esta provincia con fecha 23 de Junio último por Sor Cecilia Paternain de San Gabriel, Superiora del manicomio de señoras establecido en Ciempozuelos á cargo de la Congregacion de Hijas de Nuestra Sra. del Sagrado Corazon de Jesus, manifestando que en 17 de Noviembre de 1886 ingresó en aquel manicomio la demente Dorotea

Juez Villafranca, natural y vecina de Arlanzon, de esta provincia, pobre de solemnidad, y pidiendo que se abonen por los fondos de esta provincia las estancias que en lo sucesivo cause dicha alienada en aquel Establecimiento á razon de 5 reales diarios, que es lo que abonan las demás Diputaciones; y resultando cumplidamente justificado por la certificacion facultativa que se acompaña la enagenacion mental que padece bajo la forma de un delirio incoherente crónico, así como por la correspondiente partida de bautismo que es natural de Arlanzon en esta provincia, y su absoluta carencia de bienes por el certificado expedido por el Sr. del Ayuntamiento de Arlanzon con referencia al amillaramiento de dicho pueblo: la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

Dada cuenta del expediente de la tercera eleccion de Concejales de Campillo de Aranda, verificada en el dia 17 de Abril de este año, para la renovacion bienal de aquel Ayuntamiento, por haberse anulado las que se verificaron en el dia 10 de Mayo de 1891 y 27 de Setiembre del propio año: la Comision acuerda declarar la nulidad de la eleccion de que se trata.

Habiendo cumplido su compromiso D. Juan Nuñez, de esta Ciudad, haciendo entrega en la Direccion del Hospicio provincial de todos los géneros que se comprometió á suministrar en la subasta verificada el dia 7 de Setiembre de 1891, segun manifiesta el Sr. Diputado Inspector interino de aquel Establecimiento en su oficio de 19 del actual: la Comision acuerda que se abone á dicho contratista la cantidad de 2726 pesetas 8 céntimos á que asciende el importe de los géneros y que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, formado á instancia de D. Pedro Mahamud, Regidor primero de Peral de Arlanza, solicitando que se le alcen las multas que le ha impuesto el Alcalde de aquella localidad por no asistir á las sesiones: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y declarar relevado al reclamante de las multas de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha, á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 3 de Junio último; y resultando que en su instruccion se han cumplido las disposiciones del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885: la Comision acuerda que se anun-

cie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia y se pidan informes á los Ayuntamientos de San Juan del Monte y Zazuar, con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 de dicho reglamento.

Examinado el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia sobre expropiacion de fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Fontioso con motivo de la construccion de la carretera de Lerma á San Martin de Rubiales: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera expresada.

Para resolver lo que proceda en el expediente sobre conduccion al manicomio de Valladolid de Lorenzo Amayuelas, vecino de Palazuelos de Muñó, la Comision acuerda ordenar al Alcalde disponga que por los Facultativos que han certificado sobre la demencia de dicho sugeto se exprese si conceptúan de urgente necesidad la reclusion del mismo en un manicomio, manifestando si D. Gregorio Martinez, que suscribe la certificacion facultativa, lo hace en concepto de Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido, y remita certificacion de la partida de bautismo del Lorenzo é informe si tiene padres ó abuelos que puedan costear sus estancias en un manicomio.

No habiendo contestado el Alcalde de Quintanilla del Agua á la comunicacion que se le dirigió en 3 de Julio último, en que se le ordenó que en un breve plazo remitiera á la Direccion del Hospicio provincial la cantidad de 7 pesetas que le habia reclamado en equivalencia de la envoltura nueva del niño expósito Bienvenido, que á su ingreso en dicho asilo no se acompañó: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva amonestar al referido Alcalde para que cumpla el deber en que se halla de abonar las 7 pesetas, sin perjuicio de apercibirle y multarle.

Diose cuenta del oficio, fechado en este dia, de D. Valentin Pampliega y D. Marcelino Bonifaz, testamentarios de D. Vicente Riaño y San Millan, Ugier 2.º de la Diputacion provincial, participando el fallecimiento de este, acaecido en el dia de ayer; y la Comision acordó quedar enterada con sentimiento y nombrar para que desempeñe interinamente dicho cargo con el mismo haber que disfrutaba el finado á D. Teodosio Gonzalez Perez hasta que la Diputacion acuerde lo que crea oportuno sobre el particular.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 25 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente interino, Segundo de la Morena.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Escalafones.

Por Real orden fecha 30 de Setiembre próximo pasado, publicada en la Gaceta de ayer, se ha dispuesto que los empleados cesantes que hayan servido cargos dependientes del Ministerio de Hacienda presenten en la primera quincena del mes actual á los Jefes de Hacienda de la provincia de su residencia la hoja de sus servicios al Estado, justificada con los documentos originales referentes á todos los datos, destinos y vicisitudes que en la hoja hayan de consignar, redactándola con sujecion al modelo que en la misma Gaceta, página 26, se inserta, y totalizada y fechada en 30 del mes próximo pasado.

Y esta Delegacion lo hace público para que llegue á conocimiento de cuantos en ello estén interesados y residan en esta provincia, invitándoles á presentar la hoja de servicios y todos sus justificantes (que en el mismo dia les serán devueltos) precisamente antes del 16 del actual, y advirtiéndoles que pasado el dia 15 sin haber presentado sus documentos se les seguirá el perjuicio de no poder optar á los beneficios que les han sido otorgados por Real decreto de 25 de Setiembre, hasta que al rectificarse los escalafones mandados formar sea cada cual incluido en el lugar que le corresponda; pues así lo previene la regla 10.ª, art. 2.º del mismo Real decreto, de cuyas disposiciones podrán enterarse en la Gaceta del 27 del citado mes de Setiembre.

Burgos 4 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

CIRCULAR.

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos municipales.

Por circulares de 8 de Julio, 12 de Agosto y 13 de Setiembre últimos, insertas respectivamente en el Boletin oficial de esta provincia núm. 109, 129 y 147, se previno á los Alcaldes de esta provincia remitiesen á esta Administracion de Contribuciones, conforme dispone el art. 12 de la Instruccion provisional de 30 de Junio del corriente año, copia literal certificada del presupuesto de gastos de sus respectivos Ayuntamientos. Y como hayan trascurrido con notable exceso los plazos que al efecto fueron señalados, el Sr. Delegado de Hacienda, por su decreto de 28 de Setiembre último, ha acordado imponer á los Ayuntamientos que se expresa en la adjunta relacion la multa de 25 pesetas, con la que

quedan conminados, si en el im-
prorogable y último plazo que
concede de 10 dias desde la inser-
cion de esta circular en el Boletin
oficial de esta provincia no cum-
plen con el servicio referido, sin
perjuicio de enviar, á costa de los
morosos, comisionados que pasen
á recoger los documentos de que
se trata, todo conforme con la Ins-
trucccion antes citada.

Burgos 3 de Octubre de 1892.—
El Administrador de Contribucio-
nes, P. S., Juan Antonio Jimenez.

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.
Baños de Valdearados.
Caleruega.
Campillo de Aranda.
Castrillo de la Vega.
Fuentelcesped.
Milagros.
Oquillas.
Peñalba de Castro.
Peñaranda de Duero.
Quemada.
Santa Cruz de la Salceda.
Villalba de Duero.
Villalbilla de Gumiel.
Zazuar.

Partido de Belorado.

Alcocero.
Castildelgado.
Eterna.
Fresneda de la Sierra.
Fresneña.
Garganchon.
Pineda de la Sierra.
Puras de Villafranca.
Quintaloranco.
Redecilla del Camino.
Santa Cruz del Valle.
Valmala.
Viloria.
Villaescusa la Solana.
Villambistia.

Partido de Briviesca.

Barrios de Bureba.
Cantabrana.
Carcedo de Bureba.

Cillaperlata.
Galbarros.
Grisaleña.
Monasterio de Rodilla.
Navas de Bureba.
Quintanillabon.
Reinoso.
Rublacedo de Abajo.
Rucandio.
Salinillas de Bureba.
Solas de Bureba.
Solduengo.
La Vid de Bureba.
Zuñeda.

Partido de Burgos.

Arlanzon.
Atapuerca.
Los Ausines.
Cardeñagimeno.
Cardeñuela Riopico.
Castrillo del Val.
Las Celadas.
Cueva de Juarros.
Galarde.
Gamonal.
Huermececes.
Isar.
Mansilla de Burgos.
Marmellar de Arriba.
Medinilla.
Modubar de la Emparedada.
La Nuez de Abajo.
Ontomin.
Páramo.
Quintanaortuño.
Las Quintanillas.
Rabé de las Calzadas.
Revillarruz.
Rioseras.
Saldaña de Burgos.
Salguero de Juarros.
San Adrian de Juarros.
San Pedro Samuel.
Santa Cruz de Juarros.
Sotopalacios.
Susinos.
Tardajos.
Los Tremellos.
Urones.
Villafria.
Villagonzalo Pedernales.
Villalbilla de Burgos.

Villariego.
Villarmentero.
Villasur de Herreros.
Villayuda.
Villorove.
Zalduendo.
Zumel.

Partido de Castrogeriz.

Barrio de Muñó.
Belbimbre.
Cañizar de los Ajos.
Castellanos de Castro.
Castrillo de Murcia.
Citores del Páramo.
Hontanas.
Iglesias.
Palacios de Riopisuerga.
Palazuelos junto á Pampliega.
Revilla Vallejera.
Tamaron.
Vallejera.
Valles.
Villanueva de Argaño.
Yugedo y Villandiego.

Partido de Lerm.

Cabañes de Esgueva.
Olmillos de Muñó.
Royuela.
Santa Maria Mercadillo.
Tordueles.
Torrecilla del Monte.
Torresandino.
Tórtoles.
Valdorros.
Villahoz.
Villangomez.
Villaverde del Monte.

Partido de Miranda.

Añastro.
Bugedo.
Condado de Treviño.
Encio.
Montañana.
Santa Maria Rivarredonda.
Villanueva del Conde.

Partido de Roa.

Berlangas.
Bohada de Roa.
Fuentelisendo.
Guzman.
Hontangas.

Moradillo de Roa.
Nava de Roa.
La Orra.
Valcavado de Roa.
Villatueda.
Villovela.

Partido de Salas de los Infantes.

Acinas.
Arauzo de Miel.
Arauzo de Salce.
Barbadillo del Mercado.
Barbadillo del Pez.
Cabezón de la Sierra.
Campolara.
Castrillo de la Reina.
Hinojar del Rey.
Jurisdiccion de Lara.
Neila.
Quintanalara.
Quintanarraya.
Rabanera del Pinar.
Riocabado.
San Millan de Lara.
Villanueva de Carazo.

Partido de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea.
Moradillo de Sedano.
Nidáguila.
Orbaneja del Castillo.
La Piedra.
Quintanaloma.
Sargentos de la Lora.
Terradillos de Sedano.
Tubilla del Agua.
Valdelateja.
Valle de Valdebezana.
Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego.

Basconcillos del Tozo.
Cuevas de Amaya.
Montorio.
Salazar de Amaya.
San Quirce de Riopisuerga.
Sotresgudo.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.
Berberana.
Espinosa de los Monteros.
Junta de Oteo.
Junta de San Martin.
Merindad de Valdivielso.
Trespaderne.
Valle de Manzanedo.
Valle de Mena.
Villarcayo.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

Mes de Octubre de 1892.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Num. de los plazos.	Día del ven- cimiento.	Importe. — Ptas. Cs.
11— 18	D. Victoriano Tejeiro.	Anguix.	Tierras.	Clero.	Anguix.	8615	2	26	100'45
17— 20	Eustaquio Ruiz.	Olmos de Atapuerca.	Idem.	Idem.	Olmos de Atapuerca.	8956	5	2	76'50
»— 33	Julian Arnaiz Diez.	Peñaranda de Duero.	Idem.	Idem.	Santa Cruz de la Salceda.	8972	4	9	520'10
15—119	José Anton Martinez.	Villagonzalo Pedernales.	Idem.	Propios.	Villagonzalo Pedernales.	3004	10	26	1411
»—120	Vicente Martin.	Villanueva de Odra.	Idem.	Idem.	Villanueva de Odra.	3010	»	29	364'50
»—121	Bruno Carpintero.	Burgos.	Idem.	Idem.	Santa Maria Ananuez.	3001	»	30	196
16— 43	Melchor de la Cuesta.	Galbarros.	Terreno.	Idem.	Galbarros, Reinoso y Briviesca	3135	9	6	45'80
»— 47	Bernardo Martinez.	Ciruelos de Cervera.	Monte.	Idem.	Ciruelos de Cervera.	3144	»	18	1500
»— 48	Manuel Garcia.	Santa Inés.	Tierras.	Idem.	Santa Inés.	3147	»	22	117
»— 88	Rafael G. Liquiniano.	Madrid.	Terreno.	Idem.	Pineda Trasmonte.	3181	8	9	2100
»—139	Bernardo Porres.	Burgos.	Tierras.	Idem.	Villagonzalo Pedernales.	3264	7	11	500
17— 21	Antonio Martinez.	Vilviestre del Pinar.	Casas.	Idem.	Vilviestre del Pinar.	3305	6	7	237'50
»— 68	Salvador Palacios.	Ontoria de Valdearados.	Tierras.	Idem.	Ontoria de Valdearados.	2735	3	27	130

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucccion de 13 de Julio siguiente, rogando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos, antes de que trascurren los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 1.º de Octubre de 1892.—El Administrador, Antonio Moreno.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Plas.	Cénts.	
<i>Bienes del Clero.—Vencimientos de Setiembre.</i>							
Clero.	6651	Caleruega.	Rústica	17	2643	75	Clemente Marron.
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	3868	Valluércanos.	»	7	883	75	Pedro y Benito Angulo
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	3855	»	»	7	782	50	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	99	Gumiel de Izan.	»	7	391	75	Pedro Martin.
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	421	»	Urbana	7	391	75	»
»	»	»	»	8	75	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	391	75	»
»	»	»	»	11	75	»	»
»	»	»	»	12	391	75	»
»	»	»	»	13	75	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	8438	»	»	3	68	»	Martin Lozares.
»	2809	»	Rústica	10	428	45	Juan Diez.
»	4891	Berberana.	»	15	540	62	Ildefonso Miegimolle.
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	5113 y 15	Villota.	»	15	388	75	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	7892	Villacian.	»	15	50	63	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	5112	»	»	15	306	25	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	4821	Villalacre.	»	15	400	»	José Carrio.
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»

(Continuará).

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL
DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Autorizada esta Direccion general para contratar en pública subasta por tiempo de cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Burgos y su enfermeria, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar simultaneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, el dia 20 del corriente á la una de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la Gaceta de Madrid.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 846 plazas, debiendo dar principio el suministro el dia 16 de Noviembre próximo.

Madrid 1.º de Octubre de 1892.
=El Director general, Antonio Hernández y Lopez.

Alcaldia de Vilviestre del Pinar.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de diez familias pobres del pueblo y transeuntes, casa habitacion libre, y exento de contribucion, excepto la del subsidio y de consumos.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujia y llevar á lo menos cuatro años de práctica, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el plazo de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando la cédula personal y hoja de méritos, y servicios. El agraciado podrá contratar con 150 familias acomodadas del pueblo.

Vilviestre del Pinar 30 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Ecequiel Gonzalez.

Alcaldia de Valdelateja.

Habiéndose terminado el reparatimiento del impuesto de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Valdelateja 30 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Cipriano Varona.

Alcaldia de Oña.

Se halla vacante la plaza de guarda rural de esta villa, con la dotacion anual de 300 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y además se le dará casa y la tercera parte de las multas que se saquen en virtud de las denuncias que presenten por infraccion de bandos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Oña 2 de Octubre de 1892.—El Alcalde, José Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Nuevas remesas de camas de hierro, colchones de muelles, precios de fábrica. Mobiliarios completos, máquinas para coser.—José Miguel Olivan, Pasage de la Flora, Burgos. 12—15

Antigua ferreteria de Hijos de Julian Marcos, Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo), número 18.

Esta antigua y acreditada casa, surtida con toda clase de útiles, herramientas, hierros y fabricados del ramo, ofrece en las mejores condiciones de clase y precio los artículos siguientes:

Para la bradores y herreros.—Gran surtido del inmejorable hierro de Barbadillo, tan estimado para la fabricacion de toda clase de herramientas y útiles del campo, por su incomparable ductilidad, consistencia y duracion.—Único depósito de venta en Burgos.

Para las artes industriales.—Herramientas de todas clases, de marcas acreditadas y legítimas.

Para constructores de obras.—Hojas de zinc, planchas, barras, rejas, mazas, columnas, viguetas, cadenas, poleas diferenciales, etc.

Para el servicio doméstico.—Estufas de todos sistemas, cocinas económicas, camas de hierro y colchones de muelles de toda clase, baterías de cocina surtidas con los efectos mas modernos y perfeccionados, moldes y máquinas para picar y exprimir el jugo de carne, de tomates, de frutas y de sustancias para hacer purés, etc. 1

Pérdida.

La persona que sepa el paradero de un pollino negro, de 15 dias, que se extravió el domingo 2 del actual en el camino de Villatoro, se servirá dar aviso á Eustoquio Carcedo, Tahonas, 11, quien pagará los gastos que haya ocasionado.

El dia 3 del actual desapareció de la dula de Quintanilla Morocisla una potra de 15 meses, negra, de 6 cuartas de alzada, calzada de las cuatro extremidades, con una estrella corrida en la frente, y un hierro á fuego con las iniciales A y F. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Gregorio Martinez, vecino de dicho pueblo.